

que a aquellos a quienes ha tocado la suerte que no tengan bienes
suficientes para afianzar las realidades de su oficio.

El Sr. D. Agustin Martinez Casablanca, Dixo: se conforma
y en un todo con lo propuesto por D. Juan Manuel Orozco y
Munir.

El Sr. D. Martin de Cuellar, Dixo: fue mediante a su señoría
practicado y diligido con arreglo al dictamen Arrebolado, no tenia q.
dejar en contrario cosa alguna.

El Sr. D. Josef Oliver, Dixo: se conforma con lo propuesto
por D. Martin de Cuellar y q. los electos apañen.

El Sr. D. Diego Moreno Guillen que respecto a q. quando
fue la propuesta en D. Josef Regalado Guillen a quien ha caído la
suerte, ignoraba si tenia bienes para asegurar, caso que le casiere
previendole que verificase profesión que no lo pudiese perjuicio.

D. Patricio Munir, Dixo: que se conforma con lo propuesto
por D. Martin de Cuellar.

El Sindico Procurador del comun, Dixo: se conforma
con la ley de Arrebolada, reservando al comun todo lo que
suele ser de utilidad en iguales casos.

Con lo que se concluyó este acto, y por ello mandó el
Sr. Regente que se llevase todo al tribunal de su señoría y lo firmo

fran. Salinas Joaquin Vbeda Juan Pardo

Aparicio Corbalan Martin de Cuellar

Josef Oliver Patricio Munir

Francisco Garcia

Ante mi
Juan Garcia Sorruilla